Nota de prensa

A través de un Real Decreto

El Gobierno actualiza la normativa sobre seguridad en buques de pasaje

- **La nueva norma contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad en el sector y optimizará los mecanismos de control por parte de la Administración.**

Madrid, 18 de octubre 2019 (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, ha aprobado un Real Decreto que actualiza la normativa relativa a la seguridad de buques de pasaje que realicen viajes nacionales en un Estado miembro.

El objeto de este real decreto es incorporar a nuestro ordenamiento jurídico las modificaciones realizadas en la normativa europea, que recoge criterios de seguridad uniformes para todo el ámbito europeo en relación al transporte marítimo. Estos cambios serán aplicables a los buques de pasaje que realicen viajes nacionales en un Estado miembro, con independencia del pabellón que enarbolen.

El nuevo entorno normativo racionalizará y optimizará los mecanismos de control existentes, partiendo de la convicción de que el factor humano constituye un criterio fundamental de seguridad marítima. Por ello, y con la finalidad de mantener un alto nivel de seguridad, se tomará en especial consideración la seguridad, la vida a bordo del buque, las condiciones de trabajo y la formación de la tripulación.

Se excluye del ámbito de aplicación de esta normativa a determinados tipos de buques, tales como las embarcaciones auxiliares, los barcos de vela y los buques que transporten a personal especializado que no se dedique a las actividades mercantiles propias del buque, y se incluye por otra parte una regulación transitoria para los buques de aluminio, teniendo en cuenta sus características especiales.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 - MADRID
TEL: 91 597 81 71 / 80 60
FAX: 91 597 85 02